

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la visita efectuada por el Agregado Aeronáutico a nuestra Embajada en Roma, comandante D. Ignacio Hidalgo de Cisneros y López Montenegro, a Nápoles (Italia) los días 28 y 29 de julio próximo pasado, en funciones de su cargo, y una vez que ha sido favorablemente informado por el Interventor-Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en la Dirección general de Aeronáutica,

Esta Presidencia ha resuelto conceder el derecho a dietas por el desempeño de la expresada comisión al citado Jefe, aprobando a dicho efecto un presupuesto de ciento sesenta pesetas (160), con cargo al capítulo primero, artículo tercero, agrupación quinta, concepto tercero de la Sección primera del presupuesto, para el segundo semestre del año actual, debiendo situarse en Roma la cantidad de ciento cincuenta pesetas con cuarenta céntimos (150,40) oro, que resulta una vez deducido el 6 por 100 de utilidades.

Madrid, 17 de agosto de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la Gaceta núm. 234).

#### Ministerio de Hacienda

#### COMISIONES

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Aeronáutica), por este Ministerio se ha resuelto que el Comisario de Guerra de segunda clase del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA D. En-

rique Navasa Pérez, ascendido a dicho empleo por orden de 2 del actual, continúe en comisión sin derecho a dietas, desempeñando los cometidos que le fueron asignados por la de 3 de julio último (D. O. número 155), y que, de la relación de vacantes publicada con la orden circular de 4 del actual (D. O. núm. 180) se suprima la correspondiente a oficial primero en el Servicio de Aviación.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1934.

P. D.,  
ADOLFO SISTO

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señor Director general de Aeronáutica.

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECCION DE PERSONAL

#### "AL SERVICIO DEL PROTECTORADO"

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros, que el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA, D. Julio Aristizábal Gainza, sea baja en la Agrupación de Intervenciones por su presión de plantilla y pase destinado a la Agrupación de Mohallas, este Ministerio ha resuelto que dicho auxiliar continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado en Marruecos" en las condiciones que determina el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

#### ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato al personal del

CUERPO DE REMONTISTAS que figura en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, disfrutando en el nuevo empleo que se les confiere la antigüedad y efectos administrativos de primero de septiembre de 1934, continuando agregados en sus actuales destinos hasta que se les adjudique el que les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### A suboficial remontista

D. Francisco Delgado Berlanga, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

D. Braulio Ancas Franco, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.

D. Antonio Ancas Franco, del mismo.

D. Manuel Estacio Correas, del mismo.

D. Antonio de la Poza Mata, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

D. José Morales Torres, del mismo.

#### A sargento remontista

Alfonso Romero Sánchez, del Establecimiento Cría Caballar de Marruecos.

Francisco Estacio Correas, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Gregorio Sarrión Mendoza, del mismo.

Manuel Jiménez Alcaide, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Mariano Gonzalo de Miguel, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.

Victoriano Gonzalo de Miguel, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Cristóbal Aguila Aragón, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

José Expósito Sánchez, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

#### A cabo remontista

Juan Machuca García, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Antonio Carmona Martínez, del mismo.

Gervasio Molero Molero, del mismo.  
 Jerónimo Ruiz Muñoz, del mismo.  
 Cristóbal Bleda Moreno, del mismo.  
 Florentino Martín Rodríguez, del mismo.  
 Rafael Fernández Manrique, del mismo.  
 Juan Cortés Muñoz, del mismo.  
 Juan Cabrera Ortigosa, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.  
 Adrián Valenzuela García, del mismo.  
 Victoriano Gutiérrez Tinoco, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.  
 Madrid, 22 de agosto de 1934.—Hidalgo.

#### DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por D. José de la Mata González, residente en esta capital, calle de Hermosilla número 51, duplicado, contra la orden de este Departamento de 27 de junio de 1933, por la que se le desestimaba el abono de la pensión de 25 pesetas mensuales de la medalla de Sufrimientos por la Patria, que por cinco años le fué concedida a su hijo el legionario fallecido a consecuencia de heridas recibidas en campaña, Félix de la Mata Suárez, según orden circular de 9 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 256), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en dicho pleito con fecha 8 de mayo último, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos, que desestimando las excepciones alegadas por el Ministerio Fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. José de la Mata González, contra orden del Ministerio de la Guerra de 27 de junio de 1933."

Y habiéndose conformado este Ministerio con la mencionada sentencia, lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el soldado del reemplazo de 1933, Rafael Andrade Rodríguez, con destino en el tercer Grupo divisionario de INTENDENCIA, este Ministerio ha resuelto que el referido soldado pase a continuar prestando servicios a la Comandancia de Tropas de la Circunscripción Occidental (Ceuta), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Vicente Cariñena Jiménez, en situación de disponible forzoso en esa división, en súplica de que se le conceda el pase a la de "voluntario", y resultando que en la escala de su empleo existe excedente con arreglo a las plantillas vigentes, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5); fijando su residencia en Zaragoza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Centro de Movilización y reserva núm. 3, promovida por el soldado en reserva, afecto al mismo, José Solés Brieva, en súplica de que su documentación militar sea rectificadada en el sentido de que sus verdaderos apellidos son como queda expuesto según justifica documentadamente y no Brieva Gómez como figura en dicha documentación; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 289).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Cándido Alvarez de la Cruz, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 15, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar el permiso de verano en Francia y Portugal, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101); debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 105 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. Juan Díaz Colón con destino en el regimiento de Costa núm. 1, en súplica de autorización para disfrutar veinticinco días de permiso de verano en Francia, Suiza, Alemania, Austria, Italia y Gibraltar, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo cumplimentar el interesado lo que dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681), respectivamente, no pudiendo usar uniforme en Suiza, según lo ha decretado el Consejo Federal del citado territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERÍA D. José Díaz Colón con destino en el regimiento de Costa núm. 1, en súplica de autorización para disfrutar veinticinco días de permiso de verano en Francia, Suiza, Alemania, Austria, Italia y Gibraltar, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo cumplimentar el interesado lo que dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de julio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681), respectivamente, no pudiendo usar uniforme en Suiza, según lo ha decretado el Consejo Federal del citado territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Manuel Cárdenas Rodríguez, con destino en el primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar el permiso de verano en diversas poblaciones de Francia, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 105 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

#### REENGANCHES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, conforme con la propuesta formulada por el Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 y de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, clasificar al sargento de dicho Grupo José Van Walré Coloma, en el primer período de reenganche a partir de 1.º de marzo de 1927, y en el segundo, a partir de igual fecha de 1932; pero teniendo en cuenta que el mencionado sargento ha venido percibiendo desde su ascenso solamente el premio del primer período, por el expresado Grupo le será reclamada la diferencia correspondiente entre el primero y segundo período, a partir de 1.º de marzo de 1932 en que debió ser clasificado en el mencionado segundo período de reenganche.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 19 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor comandante Militar de Baleares.  
Señor Interventor central de Guerra.

#### RESERVA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 269), el subinspector farmacéutico de segunda clase, del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Francisco de Cala Martín, Jefe de los servicios farmacéuticos de esa división, en cuya situación disfrutará el haber mensual que le corresponda, quedando afecto al cuartel general de la Circunscripción Oriental, por fijar su residencia en la plaza de Melilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división fecha no de julio próximo pasado, manifestando que el alférez de INFAN-

TERIA (E. R.) retirado por Guerra, D. Ramón Chueca Lucas, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 9 del actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de septiembre próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división con fecha 14 de julio próximo pasado, manifestando que el alférez de INFANTERIA (E. R.) retirado por Guerra, D. Luis Miranda Sierra, acogido a los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), cumplía la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 20 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del presente mes, percibiendo a partir de primero de septiembre próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERIA D. Pedro Fernández Ichazo, disponible forzoso en esa división y agregado a la caja de Recluta núm. 40 (Bilbao); en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo de disponible B a igual situación del apartado A), de las señaladas en el decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), desde el mes de enero de 1933, a mayo del actual, ambos inclusive, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas en 5 de septiembre de 1933, 6 y 7 de abril del corriente año, por el capitán de INGENIEROS D. Julio Martínez Berberana, en la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo de disponible a colocado, correspondientes a los meses de septiembre de 1932 a marzo de 1934, ambos inclusive, que permaneció en la situación de disponible gubernativo, así como el percibo de los devengos completos que le corresponden en situación A, del vigente reglamento de Aeronáutica a partir de 1.º de enero del año actual, toda vez que ha sido absuelto de la causa que se le seguía; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por lo que respecta al abono de las diferencias de sueldo, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y desestimar el percibo de los devengos citados, ya que las gratificaciones propias de Aviación son inherentes al destino en el Arma y el interesado, sean cualesquiera las causas que motivaron su separación, no ha prestado servicio en ella.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Director general de Aeronáutica.  
Señor Interventor central de Guerra.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERIA D. Carlos Amores Cantos, en situación de disponible voluntario en esa división, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quedando en la de disponible forzoso en la misma, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## Estado Mayor Central

### PRIMERA SECCION

#### PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de que la Jefatura del primer Negociado de Secretaría de la Subsecretaría de este Ministerio pueda ser desempeñada, si procede, por un jefe de la categoría señalada en orden circular de 13 de julio de 1931 (D. O. número 154), se amplía la plantilla vigente en el sentido de que el coman-

dante del Cuerpo de Estado Mayor que figura en la misma podrá ser teniente coronel, obteniéndose el aumento a expensas de uno de los tenientes coroneles que figuran en presupuestos para Somatenes y haciendo uso para ello de la autorización que concede el artículo 11 de la vigente ley económica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

## SEGUNDA SECCION

### COMISIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder una comisión para el extranjero de doce días de duración al teniente coronel de Infantería, disponible en esa división D. Luis Calvet, comandante de Infantería, ayudante del General Subsecretario D. Antonio Castejón y teniente del regimiento de Carros de combate núm. 1, D. José González Delgado, para que tomen par-

te en el Concurso Internacional de Tiro de Oporto (Portugal), que tendrá lugar del 26 del corriente al 2 de septiembre próximo.

Durante dicha comisión tendrán derecho los interesados a las dietas y viáticos reglamentarios y efectuarán los viajes, dentro de la Península, por ferrocarril y cuenta del Estado.

El importe de las dietas y viáticos antes mencionados que asciende a pesetas 2.647,16, por cada uno de los dos jefes y 2.073,56 para el teniente, o sea 7.367,88 pesetas en total, será cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto, dándose por la Intendencia central las oportunas órdenes para que dichas cantidades se consignen para ser libradas a las Pagaurías correspondientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de profesor de idioma italiano, en la Escuela Superior de Guerra, por este Ministerio se ha resuelto se anuncie concurso para proveerla entre el personal civil de nacionalidad italiana que acredite condiciones de aptitud y capacidad para dicho cargo.

Las instancias a las que se acompañarán los documentos que justifiquen dichas condiciones, serán dirigidas al General Director de la Escuela Superior de Guerra, dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de la presente disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA